



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00249-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES:	VALENTINA HERNANDEZ SUAZA, en representación del menor de edad H.M.O.H.
DEMANDADO:	JOHN HAROLD OSORIO MARIN

El despacho procede a resolver la petición suscrita por la apoderada actora (#40 expediente digital), para lo cual dispone respecto de los numerales:

PRIMERO:

- a) **OFICIAR al JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE VILLETA . CUNDINAMARCA - jpctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para que remita a este despacho judicial copia del auto mediante el cual se ordenó la retención del valor de \$378.386 del salario del demandado JOHN HAROLD OSORIO MARIN – C.C. 13993770, dentro del proceso No. 2016-00200, comunicado por ese juzgado al pagador de la POLICIA NACIONAL, mediante oficio No. 1318 del 14 de diciembre de 2016 a favor de NIRSA CONSTANZA MUÑOZ PEÑA y el estado en que se encuentre el proceso, en caso de tratarse de un proceso ejecutivo, remitir copia de la última liquidación aprobada.

- b) **OFICIAR al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PITALITO - HUILA - j01prfctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para que remita a este despacho judicial copia del auto mediante el cual se ordenó el embargo y retención del 30% sobre el salario del demandado JOHN HAROLD OSORIO MARIN – C.C. 13993770, dentro del proceso No. 2019-00009, comunicado por ese juzgado al pagador de la POLICIA NACIONAL, mediante oficio No. 830 del 17 de septiembre de 2019 a favor de NINA JUDITH QUIROZ HERRERA y el estado en que se encuentre el proceso, en caso de tratarse de un proceso ejecutivo, remitir copia de la última liquidación aprobada.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

- c) **OFICIAR** al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD- ATLÁNTICO** - j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que remita a este despacho judicial copia del auto mediante el cual se ordenó el embargo y retención del valor de \$447.834 del salario del demandado JOHN HAROLD OSORIO MARIN – C.C. 13993770, dentro del proceso No. 2019-00009, comunicado por ese juzgado al pagador de la POLICIA NACIONAL, mediante oficio No. 00673 del 05 de mayo de 2022 a favor de NINA JUDITH QUIROZ HERRERA y el estado en que se encuentre el proceso, en caso de tratarse de un proceso ejecutivo, remitir copia de la última liquidación aprobada.

SEGUNDO: NEGAR esta solicitud, toda vez que este proceso se trata de un proceso ejecutivo más no declarativo.

TERCERO: Previo a resolver esta solicitud, se ordena **OFICIAR** al **PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL** – ditah.gruem-jef@policia.gov.co, a fin de que remita a este despacho judicial los tres (03) últimos desprendibles de pago y el certificado laboral, en donde se indique el salario del demandado JOHN HAROLD OSORIO MARIN, y los demás emolumentos fijos que recibe mensualmente.

CUARTO: ACLARAR esta petición, es decir, si se trata de una nueva medida cautelar, deberá expresarlo tácitamente.

Por último, advierte el despacho que según respuesta dada por el **GRUPO DE EMBARGOS DE LA POLICIA NACIONAL** (#40 página 2 expediente digital), se indica que el 4 de noviembre de 2022 registraron la medida ordenada por este juzgado por valor de \$99.000 y no de \$280.157 del salario, por cuanto no cuenta con capacidad suficiente para descontar, toda vez que tiene embargado el 50% del salario.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Los títulos judiciales ya fueron dejados a disposición de este despacho, por lo tanto, se ordena el pago de los mismos a la demandante Sra. VALENTINA HERNANDEZ SUAZA, teniendo en cuenta que existe una liquidación del crédito aprobada (#18 expediente digital), no obstante, se **REQUIERE** a la apoderada actora para que actualice la liquidación del crédito, tal como fuera ordenado en auto del 6 de julio de 2023 (#39 expediente digital) y al momento de realizar la misma, tenga en cuenta los títulos que se relacionan a continuación y que se pagarán a la demandante. Líbrense las respectivas órdenes de pago.

LÍQUIDOS						
439050001131852	13993770	JOHN HAROL OSORIO MARIN	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2023	NO APLICA	\$ 99.000,00
439050001135958	13993770	JOHN HAROL OSORIO MARIN	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2023	NO APLICA	\$ 99.000,00
439050001138501	13993770	JOHN HAROL OSORIO MARIN	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2024	NO APLICA	\$ 110.880,00
439050001141738	13993770	JOHN HAROL OSORIO MARIN	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2024	NO APLICA	\$ 110.880,00
439050001144988	13993770	JOHN HAROL OSORIO MARIN	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2024	NO APLICA	\$ 110.880,00

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

ljcp